



RESOLUCIÓN N° 556.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021”

-1-

Asunción, 20 de setiembre del 2021.

VISTA:

La Nota DGP N° 685/21 de fecha 13 de setiembre del 2021, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 880/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 685/21 de fecha 13 de setiembre del 2021, la Dirección de Gestión de Personas (DGP) solicita la suscripción de contratos de pasantías con ayuda económica a los pasantes que fueran adjudicados a la institución mediante Resolución SENAVE N° 501/21, con vigencia desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, conforme a la solicitud realizada por el Departamento Técnico de Capacitación (DTC).

Que, por Resolución SENAVE N° 058/21 *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”*, de fecha 16 de febrero del 2021, se aprueba el Reglamento de Pasantías Educativas con Ayuda Económica en el SENAVE para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que, por Resolución SENAVE N° 501/21 *“POR LA CUAL SE CONCLUYE Y ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”*, de fecha 01 de setiembre del 2021, se adjudica el llamado a Concurso de Méritos para Pasantías con Ayuda Económica.

Que, por Nota N° 132/21 de fecha 15 de setiembre del 2021, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria dentro del Objeto del Gasto 841 *“Becas”*.





RESOLUCIÓN N° 556.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021”

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 13: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia 1071/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 880/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para emitir la resolución respectiva autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los 17 (diecisiete) contratos de pasantía con ayuda económica, con un salario mensual de Gs. 1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil) cada uno, con vigencia desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a la nómina elevada por la DGP.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato de pasantía con ayuda económica, con vigencia a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2021, conforme al siguiente detalle:

ITEM	C.I. N°	APELLIDOS	NOMBRES	DEPENDENCIA	MONTO (Gs.)
1	4.188.534	LOPEZ FARIA	LEONARDO DAVID	Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular	1.200.000
2	4.512.194	VIVEROS AGUAYO	MARCOS NARCISO	Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal	1.200.000
3	4.783.153	ROLON SANCHEZ	ELIZA ADRIANA	Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal	1.200.000
4	4.977.446	SANTACRUZ FRANCO	MIRNA BEATRIZ	Laboratorio Químico	1.200.000





RESOLUCIÓN N° 556.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021”

-3-

5	4.191.645	FERNANDEZ RECALDE	CARLOS RODOLFO	Laboratorio Químico	1.200.000
6	4.727.586	MACHUCA VENIALGO	EDSON DANIEL	Laboratorio Químico	1.200.000
7	1.678.955	AREVALOS FRETES	SERGIO OSMAR	Dirección de Semillas	1.200.000
8	4.828.074	AMARILLA ARGUELLO	JOSE ANDRES	Dirección de Operaciones	1.200.000
9	4.991.281	LOBOS MALDONADO	LUCAS LEONARDO	Departamento de Contabilidad	1.200.000
10	6.114.062	GWYNN FRETES	REBECCA NAZARENA	Unidad de Obras	1.200.000
11	4.554.876	ALVARENGA CANDIA	EVER FERNANDO	Departamento de Transparencia y Anticorrupción	1.200.000
12	8.450.761	CAFFARENA IBARRA	NORBERTO NICOLAS	Dirección General de Administración y Finanzas	1.200.000
13	5.266.199	PALACIOS CESPEDES	CECILIA ANAHI	Secretaría de Gabinete	1.200.000
14	5.117.462	MARTINEZ PEDROZO	SANTIAGO FELIPE	Dirección de Protección Vegetal	1.200.000
15	6.220.547	DE GIACOMI CABALLERO	ANGELLO GIULIANO	Dirección de Operaciones	1.200.000
16	4.844.558	ALVARENGA FLEITAS	INGRID KATHERINE	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas	1.200.000
17	4.860.314	VILLALBA DELGADO	ALFREDO ROLANDO	Dirección de Protección Vegetal	1.200.000

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago correspondiente, en las condiciones establecidas en la Resolución SENA VE N° 058/21 de fecha 16 de febrero del 2021.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los pasantes remunerados deberán registrar su asistencia por el mismo método que sea implementado para los servidores públicos de la institución y tendrán régimen de rotaciones o trabajo por cuadrillas en el marco de las medidas sanitarias vigentes, según corresponda. Si el registro de asistencia es en planillas, las mismas serán presentadas a la Dirección de Gestión de Personas dentro de los primeros dos días hábiles del mes siguiente, para el pago de la ayuda económica.





RESOLUCIÓN N° 556.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021”

-4-

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será el responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc/

